

INFORME AL DESPACHO. -MONTERÍA, AGOSTO 19 DE 2022

Hago saber que el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó escrito de ejecución de sentencia a continuación del proceso ordinario a través del correo institucional. No solicitó medida de embargos. Está pendiente decidir si se libra o no mandamiento de pago. Hago saber igualmente que el proceso se encuentra archivado. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral Continuación Proceso Ordinario

EJECUTANTE: FAVIOLA MARIA CUETO ZUMAQUE

EJECUTADO: MANEXKA EPS INDIGENA EN LIQUIDACIÓN.

RADICADO No.230013105002-2019- 00333-00

MONTERIA, AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y como quiera que el presente proceso ordinario se encuentra archivado, se ordenará el desarchivo del mismo.

Ahora bien, antes de decidir si se libra o no mandamiento de pago solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante a continuación del proceso ordinario, el Juzgado ordenará requerir a la demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contado a partir de recibida la comunicación, indique con precisión la situación jurídica actual de la dicha EPS, es decir, informando si se encuentra en estado de liquidación, quien es su liquidador o en caso contrario si ya fue liquidada, debiendo allegar el acto administrativo que así lo acredite.

Por lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso ordinario.

SEGUNDO: REQUERIR a la ejecutante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de recibida la comunicación, indique con precisión la situación jurídica actual de la dicha EPS, es decir, informando si se encuentra en estado de liquidación, quien es su liquidador o en caso contrario si ya fue liquidada, debiendo allegar el acto administrativo que así lo acredite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd8acc8b2d51b7354fd85f72bf74a2f9e5126b63c8a68a599c475422a5b1b88**

Documento generado en 19/08/2022 04:09:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**